

AÑO 2005

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. II-0463-2005.

EXPEDIENTE N° 028/082/05

ASUNTO: CREACIÓN DEL FONDO OPERATIVO EN LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN//

DOCENTE CONTINUA DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES.

FECHA DE SANCION: 1 DE JUNIO DE 2005.

CONSTA DE (26) FOLIOS.

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S: N° 09 II Folio 013 Año 2005

Fecha de Presentación: 11-05-2005 (13:50hs)

H.C.D: N° 028 Folio 082 Año 2005

Fecha de Presentación: 18-05-2005 hora 12:30

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 08-PE-2005 (10-05-05)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes.

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA

Fecha

Fecha

Comisión de

Comisión de

Fecha de Despacho

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha

Fecha

SEGUNDA REVISION

SEGUNDA REVISION

Fecha

Fecha

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha

Fecha

SANCION N° II-0463-2005 (01-06-2005)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 11-05-2005 Hora: 13:50
Lelivot

NOTA N° 8 P.E.- 2005
SAN LUIS,

10 MAY 2005

SEÑOR
PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA HONORABLE CAMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
JORGE OMAR MORAN
S. / D.



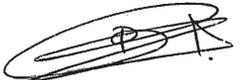
Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle el proyecto de Ley del FONDO OPERATIVO.

La presente propuesta es una sanción legislativa de aplicación privativa a los Institutos de Formación Docente Continua de nuestra provincia, la cuál debería ser impulsada de manera urgente en razón del decaimiento de la Ley N° 5195 y, como consecuencia, del Decreto N° 5344-MCyE-2000, por el cual el Poder Ejecutivo declaraba a ambos Institutos como incluidos en aquella norma legal en términos de su necesario financiamiento

Actualmente, la ausencia de una normativa que permita asistir financieramente a los dos Institutos, hace casi imposible el funcionamiento de éstos, pese a que en la Ley de Presupuesto hay partidas previstas para esa finalidad, no obstante lo cual se ha colocado a ambos organismos al borde mismo del cese de pago.

Por lo expuesto, resulta imperiosa la sanción de la Ley de creación del FONDO OPERATIVO en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente Provisional del Honorable Senado con mi más alta consideración y respeto.


Prof. GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Ministro Secretario del
Estado del Progreso


BLANCA RENE PEREYRA
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis

FUNDAMENTOS

Atento que la Ley Provincial N° 5195 ha sido derogada de hecho en el reciente proceso de revisión de leyes dispuesto por la Honorable Legislatura de San Luis, han quedado sin marco legal la impostergable cobertura de las necesidades financieras de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, contempladas, en su momento, por la citada Ley y el Decreto N° 5344 - MCyE-2000

Merced a ello, dichos Institutos han quedado imposibilitados de hacer frente a compromisos fijos y a los contraídos mensualmente para su funcionamiento, y cumplir entonces con su finalidad específica.

Las características de los citados Institutos son absolutamente diferentes a la problemática a la que apuntaba satisfacer la Ley N° 5195, toda vez que las exigencias de funcionamiento y la dinámica constante que se les exige por su régimen de Educación Superior no universitaria, indican como conveniente el dictado de una Ley específica para el sector e independiente de la que, eventualmente, se dicte para el resto del Sistema Educativo Provincial.

En esta línea, el Gobierno de la Provincia de San Luis, en su tenaz preocupación por dar solución a las distintas problemáticas que se presentan – tal el caso aludido – y en pos de lograr un nivel académico de excelencia para alcanzar sustantivos estándares en la calidad educativa, propone la creación de un FONDO OPERATIVO en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes.

Este FONDO OPERATIVO tiende a garantizar un eficiente funcionamiento de los mencionados Institutos, mediante el otorgamiento de recursos económicos que les permita lograr autonomía funcional y pedagógica.



Prof. GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Ministro Secretario del
Estado del Progreso

BLANCA RENÉE PEREYRA
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1º.- Créase un Fondo Operativo en el Instituto de Formación Docente Continua de San Luis y en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, destinado a cubrir financiera y económicamente los siguientes aspectos de su funcionamiento:

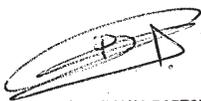
- a) Cobertura de proyectos especiales
- b) Gastos de consumo en general
- c) Gastos de servicios
- d) Gastos de equipamiento
- e) Gastos de capacitación
- f) Gastos de mantenimiento y conservación
- g) Otras inversiones que promuevan la capacitación y la profesionalización docentes.
- h) Los fondos excedentes podrán ser reinvertidos de acuerdo a las necesidades y/o prioridades de cada Instituto.

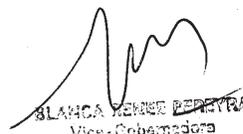
Art. 2º.- El Fondo Operativo creado por el artículo anterior, se integra con el aporte estatal que cada año el Poder Ejecutivo Provincial debe proveer en la correspondiente Ley de Presupuesto para los dos Institutos, el que no podrá ser menor al fijado para el período 2005 y, en lo sucesivo, no inferior al período presupuestario inmediatamente anterior.

Art. 3º.- A los efectos de la administración de este Fondo Operativo, en un plazo no mayor a los diez días hábiles a contar de la fecha de promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo dictará la norma reglamentaria correspondiente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.




Prof. GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Ministro Secretario del
Estado del Progreso


BLANCA RENE PEREYRA
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis

ACTIVO
ESTADOS
-UIS

3
Estado de Cultura y Educación
FOLIO N° 1
Cámara de Diputados
Sria. Leg.
Folio
-4-

Legislatura de San Luis

Ley N° 5195

El Senado y la Cámara de Diputados de la Prov
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

C. de Senadores

Art. 1°.- Créase un Fondo Educativo por Establecimiento Escolar de Gestión Estatal, destinado a cubrir financiera y económicamente, los siguientes aspectos:

- a) Cobertura de vacantes de docentes que se produjeran en el desarrollo de las actividades escolares.-
- b) Cobertura de proyectos especiales.-
- c) Gastos de consumo en general.-
- d) Gastos de servicios.-
- e) Gastos de equipamiento.-
- f) Gastos de capacitación.-
- g) Gastos de mantenimiento y conservación.-
- h) Otras inversiones que promuevan la capacitación y la profesionalización docente.-
- i) Los fondos excedentes podrán ser reinvertidos de acuerdo a las necesidades y/o prioridades del Establecimiento.-

El Fondo Educativo previsto en el artículo anterior, se integra con el aporte estatal previsto presupuestariamente:

- a) El total del presupuesto mensual del rubro Partida de Personal de cada Establecimiento, con afectación al pago de vacantes del Sistema Educativo.-
- b) El total del presupuesto mensual del rubro Partida de Personal de cada Establecimiento, con afectación al financiamiento de proyectos especiales, que estén en la estructura curricular obligatoria, según los acuerdos federales.-
- c) Aportes por parte del Estado a dicho Fondo Educativo para otros rubros indicados en el Artículo 1° teniendo en cuenta para su distribución la matrícula de cada escuela y el entorno socio-económico, y las necesidades básicas escolares insatisfechas, propiciando la equidad con calidad y responsabilidad en los resultados.-

Art. 3°.- En cada Establecimiento Escolar, se formará un Consejo Escolar Interno (CEI), integrado por la máxima conducción escolar que dirija el Establecimiento, quien presidirá dicho cuerpo y como mínimo UN (1) docente dependiente del Establecimiento y UN (1) representante de los padres de los alumnos de la escuela.-

La función reservada a la conducción de la escuela le corresponderá y ejercerá mientras dure en su mandato, los otros miembros serán renovables bianualmente como máximo.-

Art. 4°.- El Consejo Escolar Interno (CEI) deberá elaborar, analizar y discutir un proyecto de presupuesto de gestión del Fondo Educativo en forma anual, el que será comunicado a la máxima autoridad educativa. La alteración futura del presupuesto original sólo podrá ser posible en situaciones especiales debidamente fundadas ante las Autoridades Provinciales, quienes garantizarán la asistencia por parte del Estado Provincial.-

Art. 5°.- Cada escuela organizará convocatorias públicas y transparentes para la cobertura de cargos docentes, los que serán cubiertos en la medida en que se produjeran los vacantes durante el transcurso de la actividad escolar.-

Escuela y
C. de Senadores

San Luis

Art. 2°.-
C. de Senadores

San Luis



Cámara de Senadores
Cámara de Diputados
Folio
-5-

Legislatura de San Luis

modos

Los postulantes serán evaluados por un Tribunal designado por el Consejo Escolar Interno (CEI) en concurso de antecedentes profesionales y entrevista personal. Este procedimiento podrá ser controlado o auditado a través de la Junta de Calificaciones u otro organismo.

La organización de los concursos deberán asegurar la equidad y la transparencia en el desarrollo de los procedimientos de selección.

La Dirección de la Institución en representación del Estado Provincial designará al docente de acuerdo a lo previsto en la presente Ley, haciéndose efectiva la relación laboral con la toma de posesión del cargo.

El Estado Provincial por intermedio de la autoridad competente designará los equipos de auditoría técnico contables que fueren necesarios, para fiscalizar las asignaciones que se efectuaren, la legalidad de los procedimientos que se implementaren y la disposición y administración que la Institución hiciera respecto de las sumas que recibiere en concepto de Fondo Educativo.

El Consejo Escolar Interno (CEI), es responsable del manejo del Fondo Educativo. Deberán rendir cuenta documentada de su inversión en forma mensual, requisito obligatorio para enviar más fondos.

Ante la falta de las rendiciones de cuentas y en el caso de verificarse irregularidades en la administración de los fondos, el Estado intervendrá, separando preventiva y provisoriamente al Director, hasta tanto se haya dilucidado la supuesta anomalía.

La implementación de las disposiciones de la presente Ley será, gradual y experimental, con evaluaciones periódicas, siendo el ingreso al Fondo en forma voluntaria y a solicitud del Establecimiento Educativo.

El Ejecutivo Provincial se reserva la inclusión al Fondo, seleccionando al Establecimiento que esté capacitado para el manejo presupuestario y gestión con autonomía y responsabilidad.

El Director del Establecimiento Educativo podrá, ante reiteradas inasistencias o incumplimientos de cualquiera de los restantes miembros del Consejo Escolar Interno (CEI), solicitar su remoción y reemplazo, a los efectos de no alterar el funcionamiento del Consejo; quien por mayoría deberá ratificar la solicitud.

Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a once días del mes de Febrero del año dos mil.

*Poder Legislativo
Honorable Legislatura
Cámara de Senadores
San Luis*

Dr. Jorge Luis Morán
Presidente del Honorable
Poder Ejecutivo Provincial de San Luis

[Signature]
San Luis, a once días del mes de Febrero del año dos mil.



Media Sanción

Nº 1-HCS-05

H. Cámara de Senadores



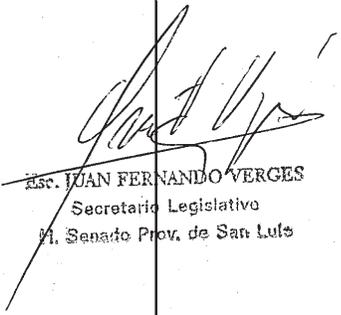
Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

- ARTICULO 1º.-** Créase un Fondo Operativo en el Instituto de Formación Docente Continua de San Luis y en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, destinado a cubrir financiera y económicamente los siguientes aspectos de su funcionamiento.-
- Cobertura de proyectos especiales
 - Gastos de consumo en general
 - Gastos de servicios
 - Gastos de equipamiento
 - Gastos de capacitación
 - Gastos de mantenimiento y conservación
 - Otras inversiones que promueven la capacitación y la profesionalización docente
 - Los fondos excedentes podrán ser reinvertidos de acuerdo a las necesidades y/o prioridades de cada Instituto.-
- a* **ARTICULO 2º.-** El Fondo Operativo creado por el Artículo Anterior, se integra con el aporte estatal que cada año el Poder Ejecutivo Provincial debe prever en la correspondiente Ley de Presupuesto para los dos Institutos, el que no podrá ser menor al fijado para el período 2005 y, en lo sucesivo, no inferior al período presupuestario inmediatamente anterior.-
- ARTICULO 3º.-** A los efectos de la administración de este Fondo Operativo, en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles a contar de la fecha de promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo dictará la norma reglamentaria correspondiente.-
- ARTICULO 4º.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil cinco.-


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


SDOR. JORGE MAR MORAN
PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 18 de Mayo de 2.005.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 9-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 18 de Mayo del presente año. Constando de7.....fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aao


Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

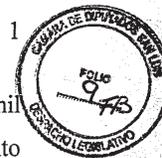
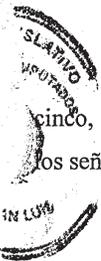

SDOR. JORGE OMAR MORAN
- PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

NOTA N° 48 -HCS-05.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 18.05.05 Hora: 12-35
Fojas: 7 folios

TIVO
1908





En la Ciudad de San Luis, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil cinco, siendo las once horas con treinta y tres minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia de la señora senadora Viviana Moreyra de Freixes y del señor senador Víctor Hugo Menéndez, con aviso, contando con quórum suficiente para sesionar de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito al señor senador Guillermo Daniel Alaníz para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Morán).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: nota N° 8/2005, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes", Expte N° 9-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

II

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota N° 31/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Ley de Apicultura Provincial", Expte N° 10-HCS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

III

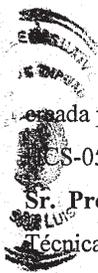
Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 32/2005, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Estructura y Funcionamiento de la Autoridad Minera", Expte. N° 385-HCS-04.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 33/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modificación de la denominación de la Universidad Provincial de San Luis,

* De recibir después



...ada por Ley N° II-0034-2004, por el nombre de Universidad de La Punta", Expte. N° 11
CS-05.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

V

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA: nota del Presidente de Bloque de esta H. Cámara, informando que se ha citado al Sr. Defensor del Pueblo Adjunto, para la Sesión del día de la fecha, a fin de dar cumplimiento a la Nota N° 508-DdP-05 (Expte. N° 268-ME-2005), remitida por Defensoría, a efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ley N° VI-0167-2004 (5780*R), Expte. N° 336-ME-2005.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento de los señores senadores.

3

MOCION

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señor presidente, señores senadores: es para mocionar a este Honorable Cuerpo se trate en la sesión del día de la fecha y sobre tablas el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo referido a la Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y de Villa Mercedes.

El trámite pedido se justifica por la urgencia que existe en sancionar un régimen legal que permita a estos institutos ejecutar sus presupuestos. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador Alaníz para el tratamiento sobre tablas sobre la Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y de Villa Mercedes. Si ningún señor senador va a referirse a la cuestión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

**CREACION DEL FONDO OPERATIVO EN LOS INSTITUTOS DE FORMACION
DOCENTE CONTINUA DE SAN LUIS Y DE VILLA MERCEDES**

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo está referido a la Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y de Villa Mercedes destinados a satisfacer las necesidades financieras de dicha entidad.



Cabe mencionar que la Administración Contable de estos organismos se regían por las disposiciones de la Ley N° 5.195 que establecía un fondo educativo por establecimiento escolar de gestión estatal destinado a cubrir financiera y económicamente los gastos que la ley mencionaba. Como esta Ley no fue ratificada durante el proceso de revisión de la Legislación Provincial los institutos de Formación Docente Continua han quedado sin un marco legal que les permita afrontar los gastos que demandan su normal funcionamiento.

El Proyecto de Ley en consideración trata la problemática de estos institutos en forma particular atendiendo a la dinámica constante que requiere el Régimen de Educación Superior no Universitario que desarrollan.

La calidad educativa de excelencia que todos aspiramos en la Provincia depende en gran medida de la labor que cumplen los institutos superiores de formación docente continua de San Luis y de Villa Mercedes.

El marco legal que establece el Proyecto de Ley permite que los institutos de capacitación docente continua puedan gerenciar sus gastos de funcionamiento lo que constituye una alternativa para la mejor y más eficiente inversión de los fondos públicos destinados a la capacitación docente.

El fondo operativo que se crea por el presente Proyecto de Ley garantiza a estos institutos autonomía funcional y pedagógica indispensables para aspirar a un nivel académico superior en la formación de los cuadros docentes provinciales.

Los fondos operativos que se instituyen por el Proyecto de Ley se integrarán con los créditos que a estos institutos asigne la Ley de Presupuesto de la Provincia, previéndose que no podrán ser menores a los créditos presupuestados en el Ejercicio 2.005. En el futuro tampoco podrán ser inferiores al período inmediato anterior lo que garantiza la continuidad de la política educativa en materia de Capacitación Docente.

Por las razones expuestas, voy a propiciar que se proceda a aprobar en general y en particular el presente Proyecto de Ley. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el Proyecto. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Ley referido a la Actividad de la Apicultura Provincial que ha ingresado a este Honorable Senado. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador García para el tratamiento sobre tablas de la Ley de



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
08 SESIÓN ORDINARIA - 08 REUNIÓN - 01 DE JUNIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución de Presidencia N° 38-P-CD-05 (18/05/05) referida a: Adherir, ad-referéndum del Cuerpo, en un todo a las disposiciones de la Ley N° XV-0461-2005 (Incremento Salarial al Personal de la Administración Pública Provincial). Expediente Interno N° 124 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 10-PE-05 (17-05-05) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de La Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis, referido a Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 48-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes. Expediente N° 028 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 - Nota N° 50-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0459-2005 referida a: Ley de Apicultura Provincial. Expediente Interno N° 116 Folio 105 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 52-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0460-2005 referida a: Modifíquese la denominación de la "Universidad Provincial de San Luis", creada por Ley N° II-0034-2004, por el nombre "Universidad de La Punta". Expediente Interno N° 117 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 58-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 13-CS-2005 referida a: Modifica Artículos del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 120 Folio 107 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota N° 54-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0461-2005 referida a: Establecer a partir del 1° de mayo de 2005 un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial incluido en todos los Convenios y Escalafones. Expediente Interno N° 125 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 57-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XI-0462-2005 referida a: Establece el sistema de internas abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse en el 2005. Expediente Interno N° 126 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N-05 (16/05/05) de la doctora Claudia Patricia Rocha Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, mediante la cual invita a participar de la ceremonia a realizarse el día miércoles 18 de mayo de 2005 en el Auditorio Juristas de San Luis, donde se realizará el primer juramento de los Abogados y Procuradores que recibirán su matrícula profesional en los términos de la Ley de Colegiación Legal de reciente sanción y a la charla-debate sobre "Consejo de la Magistratura Nacional" – Método de Selección de Magistrados y Funcionarios y su adecuación a nuestra Provincia, el mismo día y lugar a las 19 horas. (MdeE 294 Folio 042/05). Expediente Interno N° 118 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Oficio N° 562 (10/05/05) de la Doctora Marta Alicia Freites de Fiesta, Juez Civil Correccional y Minas N° 3, solicita la remisión de copia certificada de sesión taquigráfica N° 5 de fecha 30/04/2004. Fue contestado por presidencia en fecha 17/05/2005 remitiendo lo peticionado. (MdeE 284 Folio 040/05). Expediente Interno N°121 Folio 107 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N-05 (18/05/05) del Sub Comisario de Cámara señor Juan Armando Domínguez eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 18 de mayo de 2005. (MdeE 305F.043/05) Expediente Interno N° 122 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N/05 (18/05/2005) del Sub Comisario Policía de la Provincia eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 18 de mayo de 2005 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdeE 307 F. 063/05) Expediente Interno N° 123 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N (23-05-05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Ministro del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual adjunta fotocopia del Anteproyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley N° 5521 presentada ante ese Superior Tribunal de Justicia por el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis. (MdeE 318 F. 045/05). Expediente Interno N° 127 Folio 109 Año 2005. Lo mismo fue presentado por los Doctores Domingo Flores, Doctora Diana Bernal, Mirtha Esley, Doctor Javier Vallejos, Doctor Carlos Alberto Salomón y otros en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis en fecha 18 de Abril de 2005, lo trató la Comisión de Negocios Constitucionales produjo el Despacho N° 18/05 Mayoría y Minoría; figura al Orden del Día de la presente Sesión.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 - Nota N° 15-STJSL-05 (26-05-05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Ministro del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual adjunta fotocopia de Acuerdo N° 225/05 que ratifica el pedido realizado mediante Acuerdo N° 122/05 de fecha 05 de Abril de 2005 referido a: Instar al Poder Legislativo a la urgente sanción del Ante Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Autarquía Judicial. (MdeE 319 F. 045/05). Expediente Interno N° 128 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

7 - Nota N° 122-MLyRI-05 del Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Don Sergio Gustavo Freixes, mediante la cual adjunta fotocopia del Decreto N° 2252-MLyRI-05 de fecha 19 de Mayo de 2005 referido a: Promulgación de la Ley N° XI-0462-2005 "Establece el Sistema de Internas Abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse en el año 2005. (MdeE 320 F. 045/05). Expediente Interno N° 129 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 8. Nota S/N/05 (27/05/05) del señor Héctor Hugo Mugnaini Coordinador General del Palacio Legislativo mediante la cual eleva nota con la firma de los vecinos del Barrio Manuel Lezcano en la que solicitan entrevista al señor Presidente de la Cámara de Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese para tratar el tema de pavimentación que se esta realizando en dicho Barrio; se adjunta informe realizado por la señora Ingeniera Maria Elizabeth Medici. (Mde 322 F 045/05 L "M") Expediente Interno N° 131 Folio 110 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 9. Nota S/N/05 (30-05-05) del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial mediante la cual adjunta documentación para agregar a legajo de Proyecto de Ley N° 023 Folio 080 Año 2005 referido a: Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 132 Folio 111 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 10. Nota S/N/05 (30-05-05) del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial dirigida a la Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales Doctora Estela Beatriz Irusta con el objeto de informarle la nómina de invitados a participar de la reunión del día lunes 06 de junio a las 16,30 horas. Expediente Interno N° 133 Folio 111 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/05 (11/04/05) del Licenciado en Ciencias de la Computación y titular de la empresa Estudio Informática Don Walter Fabián Agüero mediante la cual invita al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis Doctor Carlos José Antonio Sergnese y por su intermedio a quien corresponda a la Primera Olimpiada Informática Provincial, que se iniciará el 17 de mayo de 2005 y finalizará el 17 de junio del mismo año en las instalaciones de Estudio Informática, Junín 810. (MdeE 296 Folio 042/05). Expediente Interno N° 119 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y DE COORDINADORA DE ÁREAS PÁGINA WEB

- 2 - Nota N° 033-DL-05 (26/05/05) del Ingeniero Carlos Alfredo Montoto gerente de EDESAL S.A mediante la cual comunica que a partir del 1° de junio, ocupara la Gerencia Provincial de la Empresa Distribuidora de Energía de San Luis el Contador Gustavo Avendaño. (MdeE 321 Folio 045/05). Expediente Interno N° 130 Folio 110 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Alberto Manuel Magallanes y Doctor Alberto Víctor Estrada del Bloque MNyP referido a: Condecorar a los Héroes de Malvinas con la entrega de un Diploma de Honor o Medalla. Expediente Interno N° 029 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

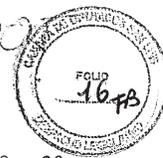
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad, Jorge De Prado, Luis Omar Vilchez y José Héctor Molina del Bloque UCR referido a: Asistencia Social en Pueblos del Interior de la Provincia. Trabajo Social. Expediente N° 030 folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad, Jorge De Prado, Luis Omar Vilchez y José Hector Molina del Bloque UCR referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo informe acerca del Contrato de locación de servicios suscripto con el señor José Francisco Sanfilippo. Expediente N° 031 folio 798 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL



referido a: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Ley N° II-0045-2004 (Instituto Universitario de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"). Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

2 - DESPACHO N° 17 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 020 Folio 079 Año 2005 referido a: Propicia la aprobación legislativa del Convenio y el Anexo Único, suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante "INCUCAI" y el Gobierno de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

3 - DESPACHO N° 18 - MAYORIA - MINORIA

Proyecto de Ley De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 011 Folio 076 Año 2005 referido a: Consejo de la Magistratura. (Reglamenta el Artículo 199 de la Constitución Provincial). Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese, y por la Minoría Diputado Jorge Osvaldo Címoli.

4 - DESPACHO N° 19 - MAYORIA -

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 077 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Provincial el "Torneo 2005 - Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

5 - DESPACHO N° 20 - MAYORIA -

Proyecto de Declaración De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 792 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

IX - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Señor Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Señor Presidente, el Bloque MNyP, va a solicitar que se trate en primer término el cambio de día y hora..., el cambio de día de la Sesión de la semana próxima, del miércoles 8 al



LA TI
C
S
S
S

...es 7, por la razón que se presenta oficialmente en el Senado de la Nación, el Digesto tratado y aprobado por esta Legislatura.

También vamos a solicitar que se trate la Resolución de Presidencia 38, de fecha 18/05/2005, y vamos a pedir también tratamiento sobre tablas de la media sanción de Senado, que es un Proyecto de Ley de Creación del Fondo Operativo para los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes; Expediente 028 – Folio 082 – Año 2005.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para solicitar el apartamiento del Reglamento Interno y el tratamiento sobre tablas de un expediente que fue tratado en la Sesión pasada, cuyo Expediente es el N° 26 – Folio 796 – Año 2005.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Señor Presidente, nuestro Bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 2 que es un Proyecto de Ley referido a la Asistencia Social en pueblos del interior de la Provincia – Trabajo Social. Y también, el tratamiento sobre tablas del Romano VI – Punto 1 que es un Pedido de Informe de nuestro Bloque, referido al contrato de locación de servicios con el Señor José Francisco Sanfilippo. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Corresponde en consecuencia que se de la oportunidad para que se den las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas y no se si el primer tema que es el cambio o anticipo de la Sesión del 8 al 7, no se si van a dar fundamentos, por que ya en realidad los dió el Diputado.

Sr. Reviglio: Que se vote directamente Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Los que estén..., se ha solicitado que la Sesión Ordinaria del día miércoles 08 de junio de 2005, pase al martes 07 de junio de 2005 a la hora 10, por esta vez, o sea, normalmente van a continuar siendo los días miércoles.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Hay dos votos menos, de la Diputada Sirabo y del Diputado Haddad, 35 votos, aprobado por 2/3, en consecuencia, quedan debidamente notificados la totalidad de los Diputados en este mismo Recinto, de que la Sesión Ordinaria de la próxima semana es el día martes 07 de junio de 2005 a las 10 horas. Quedó aprobada la Resolución en ese sentido.

Tiene ahora la palabra el Diputado Gustavo Reviglio para dar las razones de urgencia al tratamiento sobre tablas del Romano III – Apartado A –, es un Proyecto de Ley que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, Punto 1, Expediente 028 – Folio 082 – Año 2005;



Proyecto de Ley referido a Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua en San Luis y Villa Mercedes. Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente. Bueno, este Proyecto de Ley tiene urgencia en virtud de que el año pasado se derogó esta Ley y en este momento es un reclamo de los propios Institutos para poder cubrir financiera y económicamente aspectos de su funcionamiento. Esos Señor Presidente son los motivos por lo cual se solicita tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia se somete a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano III – Apartado A – Punto 1, Expediente 028 – Folio 082 – Año 2005. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

32 por la afirmativa, 5 por la negativa, aprobado por 2/3.

Tiene la palabra el Diputado Fernando Adrián Zeballos para dar las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Expediente 026 – Folio 796 – Año 2005; es un Proyecto de Declaración. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, Señores Diputados, en primer lugar, el Proyecto fue presentado para conocimiento de todos los Señores Diputados el día 17/05/2005; quiero hacer referencia con respecto a que es un Proyecto de Declaración y voy a pedir que por Secretaría se corrija un error tipográfico que obra en la parte inicial de dicho proyecto.

Bueno, las razones de urgencia de este Proyecto es un tema...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, ahora estamos en las razones de urgencia, las cuestiones que haya que corregir plantéelas cuando se esté en tratamiento del tema. ¿Terminó las razones de urgencia?

Sr. Zeballos: No.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra.

Sr. Zeballos: Las razones de urgencia de este proyecto es que es un tema de actualidad que nos toca en el sentimiento a todos los Argentinos, que esta relacionado estrictamente con el tema de las Islas Malvinas, y antes de entrar a fundamentar las razones de urgencia, voy a hacer referencia al proceso histórico...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, no es ésta la oportunidad. ¿Termino las razones de urgencia Diputado? Lo único que puede hacer en este momento es dar las razones de urgencia y se va a votar, y si se aprueba, después en su momento, dará todos los fundamentos que usted crea.

Sr. Zeballos: Perfecto, las razones de urgencia son: Un tema de actualidad que nos toca a todos el sentimiento patrio con respecto al tema de las Islas Malvinas.



Como es de uso conocimiento, ambos Institutos reclamaban la necesidad de tener un marco legal para poder tener una mejor organización administrativa y financiera, y poder así cumplir con algunos de estos objetivos nombrados.

Por eso, Señor Presidente, quiero pedir a los Compañeros Diputados que acompañemos con este Proyecto de Ley, que es un Proyecto de Ley que es Crear un Fondo Operativo a cada Instituto, donde ellos directamente manejarán sus Partidas. Vale aclarar, que este Proyecto de Ley es producto del consenso de la comunidad educativa, formada por alumnos y Docentes de ambos Institutos, junto con el Gobierno Provincial. Nada más, y gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Simplemente para sugerir que si van a crear un Fondo Operativo para algo que tiene que ver con la Educación, podrían pagarle a Sanfilippo como un pico y pala, y los otros veintiocho mil pesos entregárselos a estos Institutos. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sra. Sirabo: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Presidente. Voy a votar en contra de este Proyecto, y además voy a sugerir que el millón doscientos cincuenta mil dólares que van a usar para el Campeonato de Ajedrez también pueda ser destinado para esto, y evidentemente ser mucho más productivo para la sociedad de San Luis y para la Educación. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Diputada.

Si ningún otro Diputado solicita la palabra, tiene nuevamente la palabra la Diputada Ciccarone, si es que no ha dado por terminado el tema ¿Tiene algo más que decir, Diputada Ciccarone?.

Sra. Ciccarone: Sí, Señor Presidente: voy a pedir directamente que se ponga a votación de los Señores Diputados; y que para determinar los gastos de algo hay que primero saber gobernar y gobernar. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia, se clausura el debate y se somete a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley que viene con Media Sanción de la Cámara de Senadores. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Veintinueve votos por la afirmativa. Aprobado por dos tercios.



Con el voto afirmativo por más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Tiene ahora la palabra el Diputado Fernando Adrián Zeballos, para dar los fundamentos del Expediente N° 026, Folio 796, Año 2005, Proyecto de Declaración.

Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente, Señores Diputados: este Proyecto de Declaración, como dije anteriormente en las razones de urgencia, es netamente de carácter patriótico, que nos toca el sentimiento de cada uno de los Argentinos.

Para entrar en una breve reseña de análisis del tema conflictivo, con respecto a las Islas Malvinas, deberemos decir lo siguiente, que de los numerosos frentes internacionales a los que la Argentina ha apelado, por el tema Malvinas, el más importante sigue siendo el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, que hace más de dos décadas viene tratando el tema Malvinas, e instando a las partes a negociar la disputa internacional, que es de público conocimiento.

La Asamblea General de la OEA también ha iniciado tratativas para tratar de llegar a una solución de este conflicto internacional, y promueve anualmente una Declaración en la que manifiesta el interés hemisférico de solución de este conflicto.

Acá, en nuestra Provincia, en la Provincia de San Luis, tenemos un antecedente muy importante que rozaría el ámbito subregional de nuestro País, que son los Países miembros del MERCOSUR, entre cuya representación estuvo también integrada por Países que no están integrando en la actualidad el MERCOSUR; ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

01-06-05 - 11:10 Hs.

/// pero, que se han adherido países tales como Bolivia y Chile, han manifestado en Potrero de los Funes en la Provincia de San Luis, el 25 de Junio del año '96 su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina con el tema Malvinas, relacionado obviamente con esta disputa internacional. Asimismo en el año 1.999 los países nombrados anteriormente reiteraron los términos de la Declaración del Potero de los Funes; esto sería, en lo que hace al ámbito de nuestra provincia y debemos dejar en claro lo específico del tratamiento y el antecedente respectivo que ha dado origen a esta iniciativa de solución de conflicto.

Hoy, lamentablemente debemos manifestarnos enérgicamente porque roza, como lo dije en las razones de urgencia, nuestro corazón, como argentino. Y rechazar enérgicamente esta noticia, que ha caído de mal humor en el ámbito de cada uno de los argentinos, que componemos esta querida Patria, porque deberíamos rechazar hoy por hoy el avasallamiento a los intereses



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Legislatura de San Luis

Ley N° .11-0463-2005...

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



ARTICULO 1°.- Créase un Fondo Operativo en el Instituto de Formación Docente Continua de San Luis y en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, destinado a cubrir financiera y económicamente los siguientes aspectos de su funcionamiento.-

- a) Cobertura de proyectos especiales
- b) Gastos de consumo en general
- c) Gastos de servicios
- d) Gastos de equipamiento
- e) Gastos de capacitación
- f) Gastos de mantenimiento y conservación
- g) Otras inversiones que promueven la capacitación y la profesionalización docente
- h) Los fondos excedentes podrán ser reinvertidos de acuerdo a las necesidades y/o prioridades de cada Instituto.-

ARTICULO 2°.- El Fondo Operativo creado por el Artículo anterior, se integra con el aporte estatal que cada año el Poder Ejecutivo Provincial debe proveer en la correspondiente Ley de Presupuesto para los dos Institutos, el que no podrá ser menor al fijado para el período 2005 y, en lo sucesivo, no inferior al período presupuestario inmediatamente anterior.-

ARTICULO 3°.- A los efectos de la administración de este Fondo Operativo, en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles a contar de la fecha de promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo dictará la norma reglamentaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a un día del mes de Junio del año dos mil cinco.-

RS

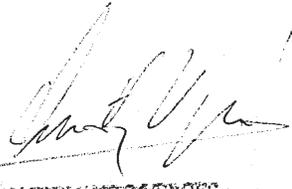

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERONEGE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

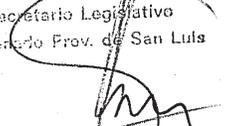

BLANCA REYES PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


C.P.N. CARLOS EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


C.P.N. CARLOS EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

ES FOTOCOPIA



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 01 de junio de 2005.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la
presente Sanción Legislativa N° II-0463-2005, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.
Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
a/c de Secretaría Legislativa

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 054 DL-05
bv

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 01 de junio de 2005.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la
presente Sanción Legislativa N° II-0463-2005, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.
Saludo al Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
a/c de Secretaría Legislativa

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 055 DL-05

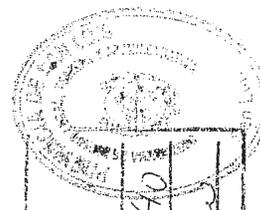
bv



CPN. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

Reporte de
Declaración

- Recibi. de Despacho Suplementario No. 054
- 05 copias (Domicilio Suplementario No. II-0463-2001)
enf. en: Crea un Fondo Operativo en el Instituto de
Formación Docente Continua de Escuelas y en el Instituto
de Formación Docente Continua de Villos Mercedes.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: ZUMA RESTA Entregado por:
Ofic. Receptor: Decubos Fecha: 2/6/05 Hora: 09:40
Firma: [Signature] Aclaración: Mag. Federico



Comunicación de Resoluto Legislativo voto H. 005-
Fundación
-DL-055 del 10 de Agosto de 1963. Decreto N.º II-0463-2007
del Sr. Gobernador General. Operación en el Instituto de
Fomento de la Construcción de Viviendas y en el Instituto
de Fomento de la Construcción de Viviendas.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Señor Diputado Antonio Suarez. Sección Fomento por Fomento de Viviendas
Señor Diputado Sr. L. L. Fecha 01/06/07 Hora 17:55
Comunicación de Fomento de Viviendas. Aclaración. L. 005-07
Señor Diputado

I. Y JUDICIAL

San Luis, Viernes 10 de Junio de 2005

~~LEY Nº II-0463-2005~~

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase un Fondo Operativo en el Instituto de Formación Docente Continua de San Luis y en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, destinado a cubrir financiera y económicamente los siguientes aspectos de su funcionamiento.-

- a) Cobertura de proyectos especiales
- b) Gastos de consumo en general
- c) Gastos de servicios
- d) Gastos de equipamiento
- e) Gastos de capacitación
- f) Gastos de mantenimiento y conservación
- g) Otras inversiones que promueven la capacitación y la profesionalización docente

h) Los fondos excedentes podrán ser reinvertidos de acuerdo a las necesidades y/o prioridades de cada Instituto.-

ARTICULO 2º.- El Fondo Operativo creado por el Artículo anterior, se integra con el aporte estatal que cada año el Poder Ejecutivo Provincial debe proveer en la correspondiente Ley de Presupuesto para los dos Institutos, el que no podrá ser menor al fijado para el período 2005, y en lo sucesivo, no inferior al período presupuestario inmediatamente anterior.-

ARTICULO 3º.- A los efectos de la administración de este Fondo Operativo, en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles a contar de la fecha de promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo dictará la norma reglamentaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a un día del mes de Junio del año dos mil cinco.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Oscar Eduardo Sosa

Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2714-MP-2005

San Luis, 7 de Junio de 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº II-0463-2005; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha sanción el Gobierno de la Provincia crea un Fondo Operativo para los Institutos de Formación Docentes Continua de San Luis y de Villa Mercedes, destinados a cubrir financiera y económicamente el funcionamiento de los mismos;

Que el Fondo Operativo creado, se integra con el aporte estatal que cada año el Poder Ejecutivo Provincial debe proveer en la correspondiente Ley de Presupuesto para los dos Institutos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promulgase y léngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº II-0463-2005.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso, y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Gilda Liliana Bartolucci

Alberto José Pérez